DIFERENDO

EL GOBIERNO INFORMA AL PUEBLO ARGENTINO.

AUSTRAL

INTRODUCCION.

Ha habido siempre un gran desconocimiento de la zona más austral del país. Las razones de esa ignorancia están determinadas por el desinterés generalizado —salvo excepciones— de los hombres que durante mucho tiempo rigieron los destinos de la Nación. En efecto, se conjugaron diversos factores, que determinaron que el país estuviera siempre de espaldas al sur. Durante el primer siglo de vida independiente, el polo de desarrollo fue Buenos Aires y la "pampa húmeda", y el interés fundamental, los puertos europeos que se conectaban con Buenos Aires por el océano Atlántico con algunas ramificaciones hacia el norte.

En épocas más recientes, si bien hubo variaciones sustanciales de esa visión de la Argentina, no se brindó a la población la información imprescindible para comprender y conocer las zonas en las que hay conflictos limítrofes pendientes.

A fines de 1978 el país estuvo al borde de una guerra frente a las dificultades para solucionar un conflicto que la población en general no conocía.

Este gobierno considera absolutamente necesario revertir esa tendencia. El tiempo es otro, es distinta la política, y el pueblo debe participar activamente en las decisiones que involucran al conjunto de la Nación, ejerciendo así la soberanía que le corresponde.

Para ello es imprescindible la información sobre las características geográficas de la zona y el marco histórico en que se desarrolló el conflicto limítrofe en la zona austral.

GEOGRAFIA DE LA ZONA.

La zona en disputa está ubicada al sur de la Tierra del Fuego y al este de la isla Navarino.

Allí se encuentran las islas Picton, Nueva y Lennox, que tienen una superficie conjunta de aproximadamente 350 kilómetros cuadrados.

Pero además de estas islas, también está en litigio un vasto espacio marítimo de aproximadamente 135.000 kilómetros cuadrados.

La tierra en las islas es escasa; abundan las formaciones rocosas y la vegetación es rala.

Predominan las algas y los pastos, que alimentan a las pocas ovejas que hay en las islas.

No existe riqueza mineral considerable en el territorio en disputa y los estudios geológicos tampoco indican la presencia de petróleo.

Los principales recursos de la región están en el mar.

Las especies pesqueras más codiciadas —centolla y krill— abundan mar afuera y es posible encarar en la zona el desarrollo industrial de la pesca del congrio, la brótola y la merluza.

Poca gente vive en las islas.

En la Picton sólo hay dos puntos poblados: Puerto Piedras y Puerto Pabellón. Algo similar se da en la Nueva, con Caleta Carlos y Caleta Las Casas. Y en la isla Lennox, con la caleta del mismo nombre.

En cada una de estas localidades habitan entre 10 y 15 personas.



COMO SE ORIGINO EL CONFLICTO.

Luego de la independencia, la Argentina y Chile intentaron definir los imprecisos límites de sus territorios.

En agosto de 1855 firmaron el tratado por el cual reconocieron como propio lo que poseían al separarse de España.

La Patagonia era entonces, una región inexplorada y ocupada por indígenas.

(Para algunos cartógrafos de la época, se trataba incluso de una nación aparte).

La Argentina consideró siempre como propias las tierras patagónicas, apoyándose en títulos de diversa naturaleza.

Chile pretendía las tierras al sur del Rio Negro hasta el Cabo de Hornos. En 1843 fundó Fuertes Bulnes —que luego trasladaría a Punta Arenas— sobre el Estrecho de Magallanes, paso marítimo obligado entre los dos océanos.

En esa época, el perito Moreno y Luis Piedrabuena, entre otros, hicieron constante la presencia argentina en la zona terrestre y marítima austral.

En 1881, el canciller Bernardo de Irigoyen firmó el Tratado de Límites con Chile que, en tres artículos, definió casi 5.000 km. de frontera, toda la Patagonia y Tierra del Fuego.

Su artículo 3ro. dice que: "*En cuanto a las islas, pertenecerán a la República Argentina la Isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos a ésta y las*



Moreno Piedrabuena





demás islas que haya sobre el Atlántico al oriente de Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia; y pertenecerán a Chile todas las islas al sur del Canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al occidente de la Tierra del Fuego".

Conforme este texto, las islas ubicadas al sur del Canal Beagle son chilenas.

Chile sostuvo que dicho canal corría entre la isla de Tierra del Fuego y las islas Picton y Nueva hasta el Cabo San Pío.

Argentina sostuvo que corría entre la isla Navarino y la isla Picton.

La diferencia en el trazado del Canal Beagle, originó el conflicto.

LA SITUACION, DESPUES DE 1881.

Diario de 1902

LA NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

LA SOLUCIÓN

PACTOS ACORDADOS

recibió la comunicación
do que el gobierno d
órmula última qu

Con posterioridad al Tratado de 1881, Chile publicó mapas oficiales que trazaron el límite sur hasta Cabo San Pío, señalando como suyas las islas, en las que estableció algunas poblaciones a pàrtir de 1892.

Durante los 20 años posteriores a la firma del tratado, la Argentina no cuestionó esta situación y algunos mapas argentinos de la época mostraban el mismo trazado que el chileno.

En 1893 se firmó un protocolo para solucionar ciertos problemas de límites.



En su artículo 2do. aparece el concepto que dará origen a lo que hoy conocemos como principio bioceánico: *"...de tal suerte que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico".*

El protocolo de 1902, sobre limitación de armamentos, confirmó este principio al decir que cada país mantiene sus escuadras para *"...la defensa natural y el destino permanente de la República de Chile en el Pacífico y... la defensa natural y el destino permanente de la República Argentina en el Atlántico y Río de la Plata".*

MAPA ARGENTINO 1882

ATLANTICO
TIERRA DEL FUEGO
I. Navarino
Isla Picton
Isla Nueva
Isla Lennox

También en 1902 se firmó un tratado general de arbitraje. En él se estableció que se sometería al arbitraje británico cualquier disputa por límites.

Hasta 1904 no se planteó ninguna discusión por la zona que hoy está en litigio.

INTENTOS DE SOLUCION.

Las primeras discusiones por la zona austral se iniciaron en 1904, pero recién en 1915 se suscribió un convenio para someter el diferendo al arbitraje británico.

Este convenio no fue ratificado.

En 1938, ambos países firmaron un nuevo convenio de arbitraje, que no se concretó al fallecer el árbitro estadounidense designado:Homer S. Cunnings.

Durante el período 1954/1955 fracasó otro proyecto de acuerdo, que proponía dividir el Canal Beagle por la línea media y someter las islas a arbitraje.

En octubre de 1959, la Argentina presentó una nota a Chile, sugiriendo someter a arbitraje no sólo las islas Picton, Lennox y Nueva, sino también las demás islas situadas al sur de ellas hasta el Cabo de Hornos.

Por primera vez la Argentina planteó un reclamo formal de estas otras islas, que fue rechazado por Chile.

Meses después, la Argentina retiró esa nota y ambos gobiernos firmaron los Protocolos de Junio de 1960.

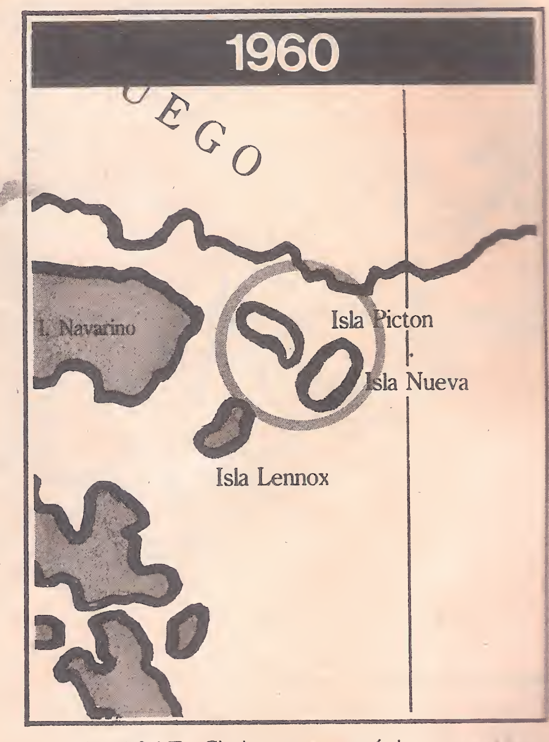
En uno de ellos se sometió a la decisión de la Corte Internacional de Justicia sólo la soberanía de las islas Picton y Nueva.

A Lennox se la reconoció como chilena.

Los parlamentos no ratificaron este acuerdo.

En 1964 el Canciller argentino, Zavala Ortiz, rechazó la pretensión chilena de recurrir al arbitraje británico, sosteniendo que correspondía la intervención de la Corte Internacional de Justicia.

El 6 de noviembre del mismo año, ambos cancilleres firmaron una declaración conjunta en ese sentido.

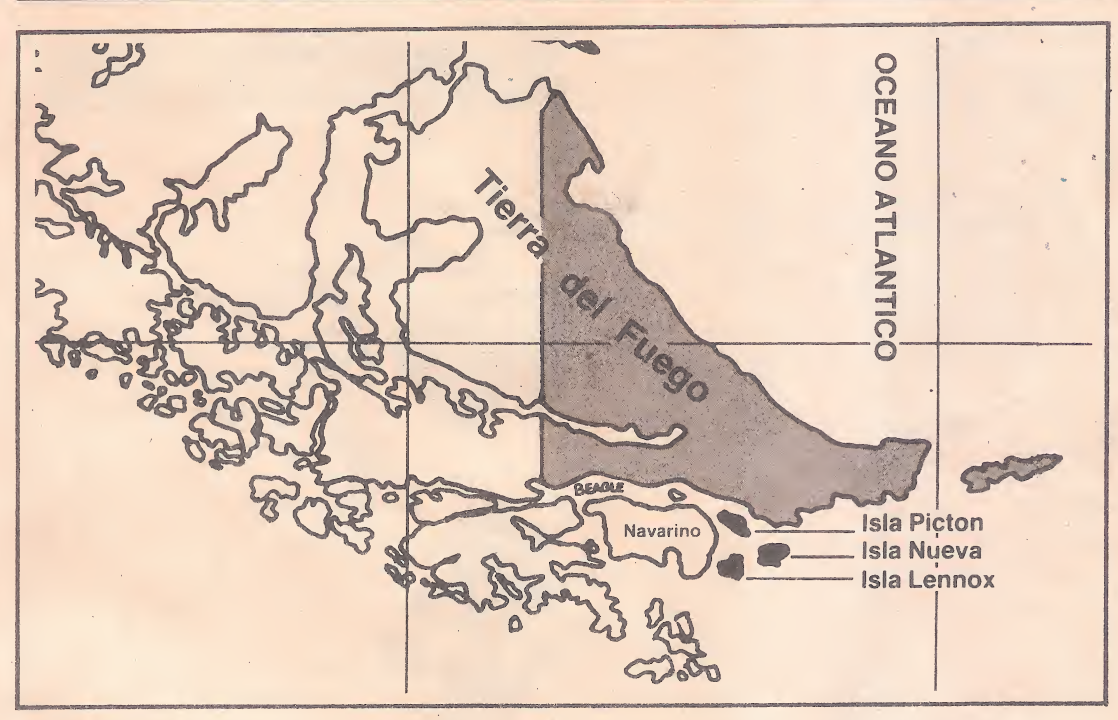


En 1967, Chile presentó la cuestión ante el gobierno británico, basándose en el Tratado General de Arbitraje de 1902.

La Argentina rechazó el arbitraje inglés el 23 de diciembre de 1967

En síntesis durante más de 60 años: (desde 1904 hasta 1967) se intentaron diferentes negociaciones, sin que fuera posible encontrar una solución al conflicto.

FRENTE AL LAUDO BRITANICO.



En 1969, el gobierno impartió instrucciones a sus funcionarios para la negociación del conflicto austral, considerando objetivos primordiales los siguientes:

A) *ASEGURAR EL ACCESO POR AGUAS PROPIAS A USHUAIA Y LA ANTARTIDA.*

B) *OBTENER FACILIDADES PARA LA NAVEGACION EN LA ZONA.*

C) *REDUCIR LA JURISDICCION MARITIMA CHILENA.*

D) *QUE LA LINEA DIVISORIA DE LOS OCEANOS PASE LO MAS CERCA POSIBLE DEL MERIDIANO DEL CABO DE HORNOS.*

E) *QUE NO SE AFECTE LA PROYECCION DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE LA ANTARTIDA.*

Sobre la base de estas instrucciones, se iniciaron las negociaciones que culminaron con la firma del Compromiso Arbitral de 1971. En él se estableció que un tribunal formado por cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia, elegidos de común acuerdo por la Argentina y Chile, estudiara el caso y presentara sus conclusiones a la reina de Inglaterra, quien resolvería en definitiva.

La zona sometida al arbitraje, denominada "El Martillo", abarcaba el Canal Beagle y las islas Picton, Lennox y Nueva.

Durante el proceso del laudo, algunos expertos internacionales advirtieron que el fallo sería desfavorable para la Argentina. No obstante las oportunidades que existieron para suspender el arbitraje, nada se hizo al respecto.

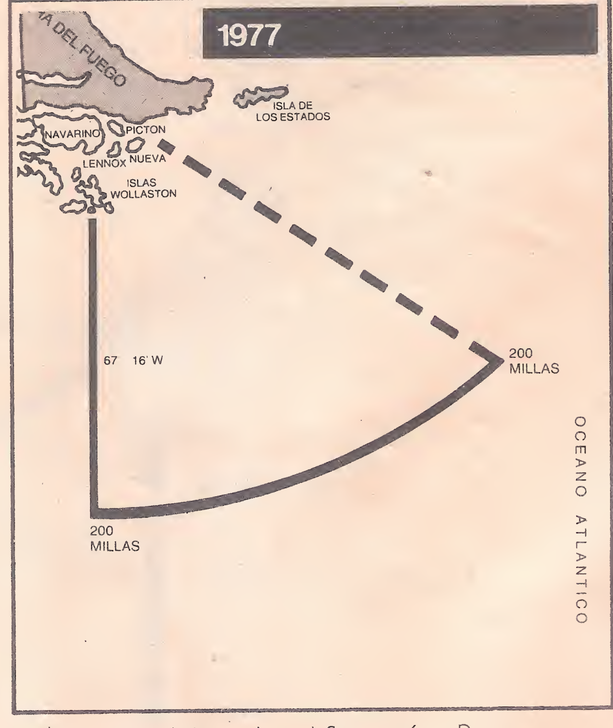
El gobierno militar instaurado en marzo de 1976 decidió continuar con el arbitraje inglés.

DEL LAUDO BRITANICO A LA MEDIACION PAPAL.

En Mayo de 1977 se conocieron los resultados del laudo británico, que declaró chilenas a las islas Picton, Lennox y Nueva y fijó como límite entre los dos países el brazo norte del Canal Beagle, coincidiendo con la posición chilena.

El gobierno argentino se notificó del resultado, pero formuló sus reservas.

Por su parte Chile, basándose en el Laudo, reclamó una jurisdicción marítima para esas islas hasta las 200 millas en el Atlántico.



La Argentina invitó a Chile a discutir directamente las zonas de mar de cada país.

Entre julio y diciembre de 1977 se negoció, sin lograr ningún resultado.

El 19 de enero de 1978 los generales Videla y Pinochet se encontraron en Mendoza.

El 25 de enero, la Argentina declaró nulo el laudo británico. Chile rechazó esa declaración de nulidad.

El 20 de febrero Videla y Pinochet se reunieron nuevamente y firmaron el Acta de Puerto Montt, que creaba dos comisiones para delimitar las jurisdicciones en la zona austral.

Estas comisiones negociaron hasta noviembre de 1978, sin llegar a un acuerdo.

Chile propuso entonces someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia, según lo disponía el tratado firmado en 1972. La Argentina rechazó esta propuesta.

Habían fracasado todos los intentos de negociación pacífica. La situación se agravó durante el mes de diciembre de 1978, hasta llegar casi al enfrentamiento bélico.

El 23 de diciembre se anunció el viaje del cardenal Samoré a Buenos Aires.

El 8 de enero de 1979 ambos países firmaron el Acuerdo de Montevideo, aceptando la mediación de Su Santidad Juan Pablo II.

La mediación papal fue un recurso último y permitió evitar la guerra.



LA PROPUESTA PAPAL.



La mediación de Su Santidad en el diferendo austral, comenzó en mayo de 1979.

En diciembre de 1980, el Papa sugirió la propuesta de acuerdo que reconocía a Chile la soberanía sobre las islas y 12 millas de mar, y a la Argentina, la jurisdicción marítima desde allí hasta las 200 millas. Dentro de la jurisdicción argentina, propuso la creación de un espacio de aproximadamente 118.000 km^2, denominado "Zona de Actividades Comunes o Concertadas".

Sobre esta zona, ubicada en el océano Atlántico, se concedía a Chile a perpetuidad el 50 % en la explotación de los recursos vivos y no vivos del agua, lecho y subsuelo marinos, además de facultades para investigación y control de la contaminación, en igualdad de condiciones para ambos países.

Chile aceptó esta fórmula propuesta por el Vaticano, pero para la Argentina la existencia de la "Zona de Actividades Comunes o Concertadas" significaba la posibilidad de futuros conflictos, ya que los derechos sobre ese espacio de mar eran imprecisos.

Las negociaciones prosiguieron hasta 1983, sin que pudieran obtenerse



resultados concretos, fundamentalmente por la convulsionada situación interna que vivió la Argentina durante ese período.

Al asumir el gobierno del Dr. Alfonsín, tomaron nuevo impulso las gestiones ante la mediación.

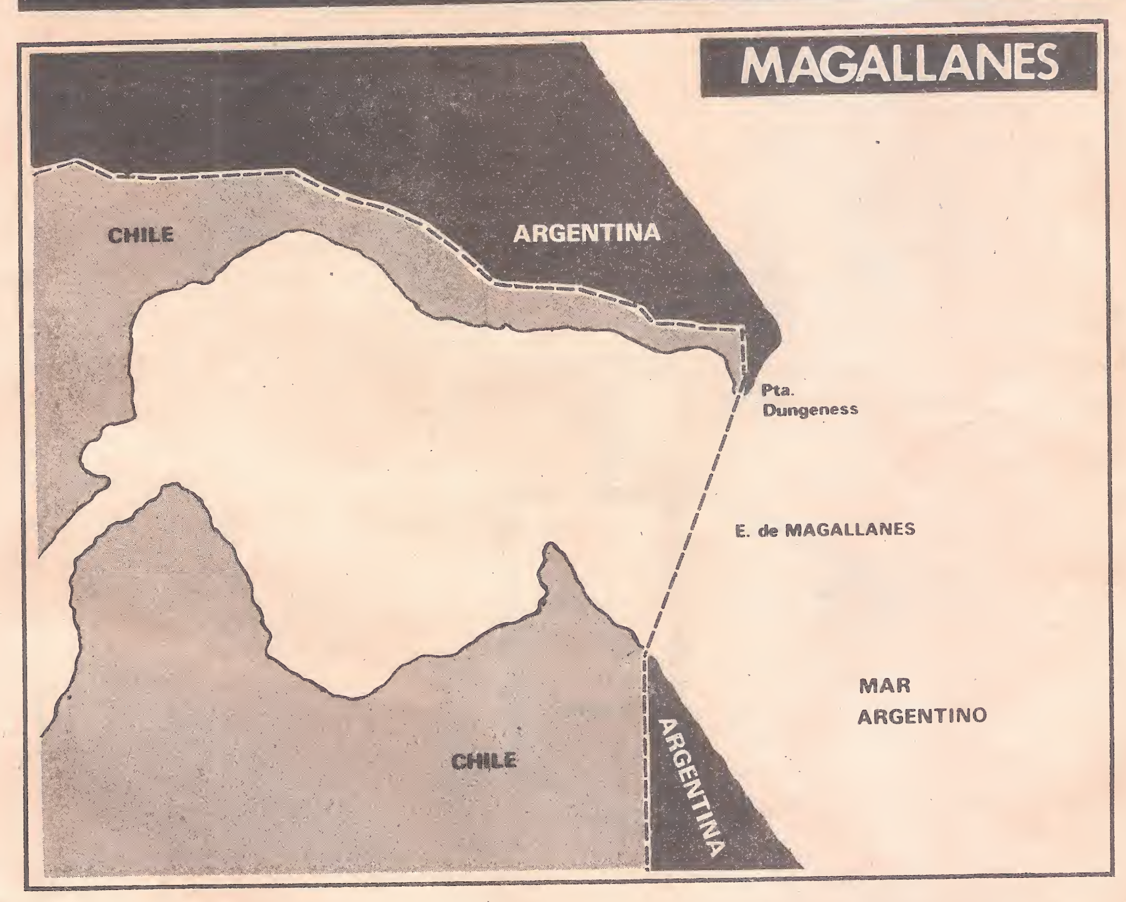
El 23 de enero de 1984, los cancilleres de Argentina y Chile firmaron una declaración de paz en el Vaticano.

Se negoció la eliminación de la "Zona de Actividades Comunes o Concertadas", para obtener un límite que determinara con precisión la jurisdicción marítima de cada país.

El Tratado que surge como consecuencia de la Propuesta Papal, cuyo texto fue inicialado por los jefes de delegación de cada país, y que se someterá en consulta al pueblo argentino antes de su firma, contempla el siguiente acuerdo:

– *Se reconocen como chilenas las islas en disputa, con un mar territorial de 3 millas.*
– *Se preserva el principio bioceánico, estableciendo el meridiano del Cabo de Hornos como límite sur definitivo de la jurisdicción argentina en el Atlántico y chilena en el Pacífico.*
– *Corresponde a Chile una zona de*

LA PROPUESTA PAPAL.



mar de aproximadamente 9.800 km² (de los 118.000 km² que comprendía la "Zona de Actividades Comunes o Concertadas") y se fija a partir de allí un límite definitivo entre los dos países. El resto del espacio de mar, lecho y subsuelo, contando 200 millas desde la Isla Grande de Tierra del Fuego, queda como zona económica exclusiva de la Argentina.

– Se establece, además, un límite definitivo en la boca del Estrecho de Magallanes, desde Punta Dungeness hasta el Cabo del Espíritu Santo, eliminando un posible conflicto y asegurando el predominio atlántico de la Argentina en toda la zona.

– Ambos países acuerdan regímenes de navegación satisfactorios, por los más importantes pasos marítimos.

– La propuesta prevé la creación de una comisión binacional para intensificar la cooperación económica y un sistema especial de solución de controversias para el futuro.

El acuerdo alcanzado, con la eficaz colaboración de la mediación papal, propone una solución equitativa al mayor problema de límites que tenía pendiente la Argentina, hace posible la integración y asegura la paz.

LAS OPCIONES REALES.

Debe analizarse ahora cuáles son las opciones que enfrenta el Gobierno Constitucional argentino:

a) Aceptar la propuesta actual del Vaticano, con lo que se llegaría a un acuerdo definitivo con Chile dando con ello fin, no sólo al diferendo sobre la zona austral, sino también al de la boca oriental del Estrecho de Magallanes.

b) Rechazar la propuesta papal: En este segundo caso corresponde aclarar a la opinión pública las consecuencias que tendría el rechazo.

En primer lugar, la Santa Sede —luego de más de cinco años de mediación— ha hecho saber a ambas partes en forma inequívoca que este era el último esfuerzo de Su Santidad por conciliar las posiciones de los dos países. Puede considerarse, en consecuencia, virtualmente agotado el proceso de la mediación.

¿Qué otras alternativas se presentarían entonces?

Las negociaciones bilaterales con Chile previas a la mediación también fracasarón, por lo que cabe excluir la posibilidad de reiniciarlas nuevamente. Por otra parte, Chile no aceptaría condiciones más favorables para la Argentina que las que surgen del proyecto actual, sobre todo porque existen otras vías que sin duda serían más ventajosas para el país trasandino y que colocarían a la Argentina en una posición de notable inferioridad.

En efecto, conforme al Acuerdo Ciudad del Vaticano de septiembre de 1982, queda abierta para Chile la posibilidad de recurrir ante la Corte Internacional de Justicia. Todos los antecedentes de este problema permiten suponer con virtual certeza que la Corte juzgaría confirmando aquel Laudo y sancionando una delimitación marítima en las 200 millas, menos favorable para la Argentina que la propuesta de acuerdo que ahora se somete a consideración.

Frente a un fallo de la Corte Internacional de Justicia con tales características, ¿qué podría hacer la Argentina?, ¿rechazarlo también porque le sería desfavorable? Al rechazo de un Laudo Arbitral y de una Propuesta Papal, agregaríamos entonces un nuevo rechazo. Pero esta vez Chile podría utilizar, para hacer cumplir la sentencia, los mecanismos de la Carta de las Naciones Unidas que prevén la intervención del Consejo de Seguridad y la eventual aplicación de sanciones de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta.

Mientras tanto, en la zona del litigio, Chile continuaría ejerciendo su soberanía apoyado en un Laudo Arbitral y en una sentencia judicial favorables.

La única manera de impedir ese ejercicio de soberanía y revertir la situación, la única forma de mantener nuestra presencia en las aguas del Atlántico sur sería el uso de la fuerza, recurso rechazado por la comunidad internacional.

Por ello es legítimo afirmar que la aceptación de la fórmula actual de solución, lograda a través de la mediación papal, asegura la paz.

Ha llegado la hora de enfrentar con realismo la situación y abandonar esquemas mágicos de pensamiento que no han conducido a ninguna solución y que nos han llevado por un camino de dificultades crecientes a momentos de tensión como los vividos a fines de 1978.

CONCLUSIONES.

Creemos que esta Propuesta que ponemos a consideración del pueblo argentino, si bien no contempla nuestras pretensiones de máxima (nunca estuvieron dadas las condiciones para ello), satisface los objetivos sustanciales que nuestro país tiene en la zona, asegura la paz con Chile, y permite poner en marcha mecanismos concretos para hacer posible la integración de nuestros pueblos, junto con los demás países de Latinoamérica.

Consideramos que existe una diferencia sustancial entre una visión autoritaria y una visión de convivencia civilizada frente a un conflicto limítrofe entre distintos países.

La búsqueda de una solución pacífica supone ciertas reglas de juego que deben respetarse y el éxito o fracaso depende más de la habilidad y la inteligencia, que de la intransigencia, la intolerancia o la fuerza.

Es esta la opción concreta de cada ciudadano el próximo 25 de noviembre, ya que el proyecto de acuerdo alcanzado deberá contar con la aprobación o no del pueblo de la Nación.

El pueblo argentino tiene la palabra.

DIFERENDO AUSTRAL

SU VOTO, DECIDE!

EL PUEBLO DEBE SABER DE QUE SE TRATA.



SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA